

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 110 cuarto párrafo y fracciones I a la VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal: 73 y 83 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 inciso g, 17 fracción VI, 40, 98, de la Ley Estatal de Planeación; 1, 3 fracción I, 8, 11, 16, 27 fracción XII, 33 fracción I, 45 fracción XV y 50 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 11, 24 al 35 de los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Estatales del Poder Ejecutivo del Estado, se expide el siguiente:

# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020

### I. CONSIDERACIONES GENERALES

- 1. El Programa Anual de Evaluación 2020 tiene los siguientes propósitos:
  - 1.1. Especificar las políticas, fondos, estrategias, programas, proyectos y actividades que serán evaluadas, así como el tipo de evaluación que se aplicará durante el ejercicio fiscal 2020.
  - 1.2. Promover la vinculación del cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación en términos de lo dispuesto en el párrafo último del artículo 84 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
  - 1.3. Articular los resultados de las acciones de evaluación y seguimiento en cumplimiento al presente Programa Anual de Evaluación, como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.



- 2. Para efectos del presente documento, se entenderá por:
  - Análisis de Evaluabilidad: análisis previo a la evaluación que determina en qué medida puede evaluarse un programa de manera precisa y confiable. Para determinar la evaluabilidad de un programa es necesario que los objetivos estén definidos adecuadamente y su logro pueda ser objeto de verificación. La metodología para la realización de dichos análisis es determinada por la Instancia Técnica de Evaluación;
  - CG-COPLADE: Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo del Estado de Oaxaca;
  - Dependencias: las señaladas en el artículo 2 fracción XVI de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
  - Ejecutores de gasto: los señalados en el artículo 2 fracción XX de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
  - Evaluación: procedimiento encaminado a conocer los resultados alcanzados en la ejecución de las acciones priorizadas y el gasto público asociado, mejorar el diseño y la ejecución de las políticas públicas de la Administración Estatal, a fin de establecer un marco de orientación a resultados y retroalimentación a la gestión que estimula la rendición de cuentas, la participación y transparencia;
  - Evaluación complementaria: corresponde a las evaluaciones que los propios programas y dependencias pueden solicitar a la Instancia Técnica de Evaluación para profundizar sobre aspectos relevantes de su desempeño, complementarias al presente Programa;
  - Evaluación del desempeño: comprende la valoración objetiva, bajo principios de verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas de los planes, programas y proyectos mediante el uso de metodologías de análisis e indicadores de desempeño tendientes a conocer los resultados y el impacto de las acciones y la inversión de los recursos públicos;

 Evaluación de consistencia y resultados: analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa.



- Evaluación de diseño: evaluación que permite la valoración objetiva del programa en torno a su justificación y diseño, contribución a objetivos nacionales, estatales y sectoriales, población, Matriz de Indicadores para Resultados, complementariedades y coincidencias con otros programas;
- Evaluación diagnóstica: verifica el cumplimiento de los elementos y características que deben integrar los Pp que deriven del PED, con base en los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del PED 2016-2022.
- Evaluación específica de desempeño: valoración sintética del desempeño de los programas durante un ejercicio fiscal.
- Evaluación específica de diseño: evaluación que busca contrastar el avance en materia de diseño de un programa que fue evaluado en su diseño en ejercicios anteriores;
- Evaluación estratégica: evaluaciones que se aplican a un conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.
- Evaluación externa: evaluaciones realizadas a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;
- Evaluación interna: evaluaciones realizadas directamente por la Instancia Técnica de Evaluación;
- Instancia Técnica de Evaluación (ITE): es la instancia encargada de dirigir el proceso de evaluación, que, conforme a sus atribuciones, corresponde a la Jefatura de la Gubernatura;
- Ley Estatal de Presupuesto: Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Lineamientos: Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Estatales del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca;
- Lineamientos para Evaluaciones Internas: lineamientos que emitirá la Instancia Técnica de Evaluación sobre las evaluaciones que realizará por



si misma, cuando el PAE contemple la realización de dicho tipo de evaluaciones, que contendrá el cronograma de actividades y especificaciones técnicas sobre las evaluaciones a realizar.

- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta de planeación estratégica que, de forma resumida, sencilla y armónica, establece con claridad los objetivos del programa presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medio para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos, que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos. Su construcción permite focalizar la atención y los esfuerzos de una dependencia o entidad, así como retroalimentar el proceso presupuestario;
- Mecanismo de Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (MAASM): procedimiento anual para realizar el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora, derivados de los informes y las evaluaciones de los programas estatales;
- PAE: Programa Anual de Evaluación;
- PAE 2020: Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2020;
- PED: Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022
- PEEO: Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca;
- Programas Presupuestarios Estatales: a los programas de ejecución estatal que se encuentran previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado de cada ejercicio fiscal, y que independientemente de su fuente de financiamiento y del tipo de programa, son susceptibles de ser evaluados;
- SCTG: Secretaría de la Contra oría y Transparencia Gubernamental;



- Secretaría: Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado;
- Términos de Referencia (TdR): a los términos de referencia que definen los objetivos, criterios metodológicos y fechas relevantes para realizar la evaluación, a los que se apegará la entidad evaluadora;
- Unidad Responsable (UR): los Poderes Legislativo y Judicial; Órganos Autónomos; dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, obligadas a rendir cuentas sobre la aplicación, ejercicio, control y evaluación de los programas comprendidos en el Presupuesto de Egresos y que contribuyen al cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo.
- UR Participante: la UR que participa en la ejecución del programa presupuestario.
- UR Responsable: la UR que coordina la ejecución del programa presupuestario.
- 3. De conformidad con lo dispuesto en los artículos: 83 y 84 de la Ley Estatal de Presupuesto; artículos 94, 97 y 98 de la Ley Estatal de Planeación; 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y; 24 al 36 de los Lineamientos; la evaluación deberá realizarse a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores de desempeño. Para tal efecto, la ITE efectuará las evaluaciones por sí misma o a través de terceros, mediante la contratación, operación y supervisión de instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales acreditadas en materia de evaluación u organismos especializados, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia.
- 4. La evaluación podrá realizarse a las políticas, fondos, estrategias, programas, proyectos y actividades de los Ejecutores de gasto considerados en los programas presupuestarios del ejercicio fiscal correspondiente y en cumplimiento del artículo 73 de la Ley Estatal de Presupuesto.
- Para la realización de las evaluaciones consideradas en el PAE 2020, se privilegia la contratación de terceros, de conformidad con lo establecido en el numeral 30 de los Lineamientos, con cargo al presupuesto de la dependencia o



entidad responsable del programa estatal o al de la ITE, conforme a la disponibilidad presupuestaria autorizada por la Secretaría. En caso de que no se cuente con disponibilidad presupuestaria, la ITE deberá anexar la opinión que emita la Secretaría.

6. Los procedimientos de contratación para las evaluaciones se sujetarán a las disposiciones estatales aplicables en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme con lo dispuesto en los numerales 35 y 36 de los Lineamientos.

# II. PROCESO DE EVALUACIÓN

- La ITE coordinará y supervisará el proceso de evaluación, atenderá las consultas y solicitudes de información y, resolverá los casos no previstos, en el ámbito de su competencia.
- 8. Para la ejecución de las evaluaciones, la ITE elaborará: para el caso de las evaluaciones realizadas por terceros, los Términos de Referencia, considerando los Términos vigentes emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como las características y necesidades específicas de los programas; en el caso de las evaluaciones realizadas por sí misma, emitirá los Lineamientos para Evaluaciones Internas. Los Términos de Referencia vigentes y Lineamientos para Evaluaciones Internas, están disponibles en el enlace: https://www.oaxaca.gob.mx/jefatura/evaluacion-detalle/
- 9. De conformidad con lo establecido en los artículos 18, 19, 20 y 97, fracción II, de la Ley Estatal de Planeación, las UR de los programas a evaluarse, designarán enlaces técnicos, quienes deberán atender las solicitudes de información y entregarla a la ITE.
- 10. Durante la revisión de los resultados que deriven de las evaluaciones, la ITE, antes de aceptarlos a entera satisfacción, podrá solicitar la opinión de las UR a cargo de los programas considerados en el PAE 2020.



11. Las instancias de evaluación externa, deberán presentar los informes finales de las evaluaciones a la ITE, de conformidad con los TdR y en los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE 2020.

### Difusión de los resultados de las evaluaciones

- 12. De conformidad con el artículo 37 de los Lineamientos, la ITE deberá enviar los resultados de las evaluaciones establecidas en el PAE 2020 al Titular del Poder Ejecutivo, al H. Congreso, a la Secretaría, a la CG-COPLADE y a las dependencias y entidades responsables de los programas, así como, a la SCTG..
- 13. Los informes finales de las evaluaciones deberán difundirse a través del Portal de Transparencia Presupuestaria, así como en la página oficial de la ITE, en la de las dependencias y entidades evaluadas, mismos que deberán contener al menos la información establecida en el artículo 83 fracción II de la Ley Estatal de Presupuesto.

### Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora

14. Las dependencias y entidades responsables de los programas evaluados, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 fracción VI de la Ley Estatal de Presupuesto, deberán dar seguimiento al Mecanismo de Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los informes de resultados de las evaluaciones.

### III. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

- 15. Las dependencias y entidades deberán revisar y actualizar la MIR de cada programa presupuestario y, en su caso, considerar los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados y realizar las mejoras pertinentes a la misma. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 15 de los Lineamientos.
- 16. Las mejoras a la MIR deberán incorporar las observaciones que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realice la Secretaría, la CG-COPLADE y la ITE, atendiendo lo dispuesto por los artículos 159 y 160 del Reglamento de la



Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el numeral 12 de los Lineamientos.

# IV. ACCIONES DE EVALUACIÓN A CONSIDERAR EN EL PAE 2020

# Programas presupuestarios para el PEEO ejercicio fiscal 2021

- 17. Las UR de los nuevos programas estatales a incluirse en el PEEO 2021, o de los programas que tuvieron modificaciones sustanciales en su diseño, deberán enviar mediante oficio y en medio digital a la ITE, la información del programa presupuestario que dé cuenta del cumplimiento de los *Lineamientos para* dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, a más tardar el 10 de agosto de 2020.
- 18. La ITE emitirá el informe del diagnóstico de los nuevos programas presupuestarios a incluir en el PEEO 2021, en cumplimiento de los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

# Evaluación Diagnóstica

19. La evaluación diagnóstica se realizará con base en los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como en los lineamientos para la realización de evaluaciones internas 2020.

#### Evaluación de Diseño

20. Las evaluaciones de Diseño deberán realizarse con base en el Modelo de TdR, al diseño actual del programa y demás elementos particulares que establezca la ITE.

# Evaluación de Consistencia y Resultados

21. Las evaluaciones de Consistencia y Resultados deberán realizarse con base en el Modelo de TdR y demás elementos particulares que establezca la TE.



# Evaluación Específica (de Desempeño y de Diseño)

22. Las evaluaciones específicas deberán realizarse con base en el Modelo de TdR y demás elementos particulares que establezca la ITE.

# Evaluación Estratégica

23. La evaluación estratégica considerará como su objeto de estudio a aquellos programas públicos que se encuentren articulados en un sector y/o su fin sea el logro de objetivos estratégicos de alguna política pública, deberá realizarse con base en el Modelo de TdR que establezca la ITE.

# **Evaluaciones Complementarias**

24. En el caso de que la ITE identifique, o las dependencias y entidades propongan requerimientos de evaluación distintos o adicionales a lo contemplado por el presente programa; o bien surgieran condiciones que alteren su programación, la ITE valorará y determinará los ajustes definitivos al PAE 2020, en coordinación con la Secretaría y las dependencias o entidades involucradas.

# V. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

- 25. Las evaluaciones a las que hace referencia este programa se realizarán con independencia de las que coordine la Federación, en el ámbito de sus atribuciones, dirigidas a programas, proyectos, políticas públicas o fondos de aportaciones en que concurran recursos federales.
- 26. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 fracción V de la Ley Estatal de Planeación, y el artículo 4, Fracción II de los Lineamientos; los criterios y metodología para la selección de los programas a ser evaluados, así como los criterios para la elección del tipo de evaluación a aplicarse, están contenidos en el Análisis de Evaluabilidad, disponible en el enlace:

http://www.jefaturadelagubernatura.oaxaca.gob.mx/files/pdf/evaluaciones\_2020/an alisis\_evaluabilidad.pdf

27. Las evaluaciones a realizarse, los programas a ser evaluados y las fechas de entrega de las evaluaciones atenderán el siguiente cronograma:



#### GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Ν°	Tipo evaluación	Nombre	UR Responsable*	Instancia Evaluadora	Producto y fecha de entrega
1	Diseño	Impulso a la economía	Secretaría de Economía	Externa	Reporte final 18 de diciembre de 2020
2	Diseño	Atención social a grupos vulnerables	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca	Externa	Reporte final 18 de diciembre de 2020
3	Diseño	Inclusión social para el bienestar del Estado de Oaxaca	Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca	Externa	Reporte final 18 de diciembre de 2020
4	Consistencia y resultados	Mejoramiento urbano de los centros de población	Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable	Externa	Reporte final 18 de diciembre de 2020
5	Específica de Desempeño	Movilidad integral urbana	Secretaria de Movilidad	Externa	Reporte final 18 de diciembre de 2020
6	Estratégica	Sector: Turismo	Secretaría de Turismo	Externa	Reporte final 18 de diciembre de 2020
7	Específica de Diseño	Gestión Integral de Riesgos	Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca	Externa	Reporte final 18 de diciembre de 2020
8	Específica de Diseño	Fortalecimiento y modernización del transporte público y privado del Estado	Secretaría de Movilidad	Externa	Reporte final 18 de diciembre de 2020
9	Específica de Diseño	Promoción y Fomento de las Políticas Públicas Igualitarias para Mujeres y Hombres	Secretaría de las Mujeres de Oaxaca	ITE	Reporte final 18 de diciembre de 2020
10	Diagnóstica	Aprovechamiento sustentable de factores productivos del estado	Secretaría de Economía	ITE	Reporte final 18 de diciembre de 2020

<sup>\*</sup>Así mismo las UR Participantes de cada programa a evaluar, contenidas en la MIR del ejercicio fiscal en curso, serán consideradas y convocadas para el desarrollo del proceso de evaluación.



### VI. CONSIDERACIONES FINALES

- 28. La ITE notificará mediante oficio a las dependencias y entidades sobre las modificaciones que, en su caso, se realicen al cronograma de ejecución del PAE 2020, así como las evaluaciones adicionales que se establezcan en términos del numeral 24 de este programa.
- 29. Debido a la contingencia sanitaria suscitada a nivel mundial por la propagación del virus responsable de la COVID-19 al momento de la presente emisión, la ejecución del PAE queda sujeta a adecuaciones y/o modificaciones, que considere la ITE, acordes a las condiciones sociales, sanitarias y económicas que se presenten en el Estado.

### **TRANSITORIOS**

PRIMERO: El presente programa entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial.

**SEGUNDO:** La ITE contará hasta con 15 días hábiles a partir de la publicación del PAE 2020 para publicar el Análisis de Evaluabilidad, Términos de Referencia y Lineamientos que guiarán las evaluaciones.

#### **ATENTAMENTE**

TITULAR DE LA

TITULAR DE LA

JEFATURA DE LA GUBERNATURA

SECRETARÍA DE FINANZAS

LIC. CAROLINA MONROY DEL

MAZO

2016-2022

MTRO. VICENTE MENDOZA

TÉLLEZ GIRÓN

Secretaria de Finanzas Gobierno del Estado de Ocuaca

Dado en Oaxaca de Julerar Grande, a 30 de abril de 2020.

LA GUBERNATURA